



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-0057

Verificado el informe secretarial fechado... de marzo de 2022 y observado el escrito que los apoderados de las partes demandante y demandada radicaron en el correo institucional de este Juzgado el día 30 de marzo de 2022, y haciéndole el estudio de rigor, infiere el Despacho que el mismo cumple con las exigencias que establece el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso; por lo tanto, se resuelve:

1. **Suspender** el presente proceso por el término de sesenta (60) días, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comentario.
2. Por Secretaria, contabilícese el término concedido en el numeral anterior, y una vez vencido el mismo, ingrésese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.
3. Una vez concluido el lapso de suspensión aquí ordenado, se dispondrá acerca de la reprogramación de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u> hoy 08 ABR 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--